
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
18 de marzo de 2010

ESPAÑOL
Original: inglés

Continuación del octavo período de sesiones

Nueva York

22 a 25 de marzo de 2010

Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional

Nota de la Secretaría

La siguiente lista anotada de los temas contenidos en el programa provisional de la continuación del octavo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/8/48) ha sido preparada para ayudar a la Asamblea en su examen de las cuestiones que tendrá ante sí en la continuación del octavo período de sesiones, que se celebrará en Nueva York el lunes 22 de marzo de 2010, a las 10 horas. El estado de la documentación que se refleja en la presente lista ha sido actualizado hasta el 18 de marzo de 2010.

Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional

1. Aprobación del programa

Los artículos 10 a 13 y 18 a 22 del Reglamento relativos al programa son aplicables a los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea.

De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Reglamento, el programa provisional de la continuación del octavo período de sesiones (ICC-ASP/8/48) se publicó el 18 de diciembre de 2009. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, el programa provisional debe presentarse a la Asamblea para su aprobación en el menor plazo de tiempo posible tras la apertura del período de sesiones.

Documentación

Programa provisional (ICC-ASP/8/48)

2. Atrasos en los pagos de los Estados

De conformidad con el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, “El Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos”.

En las resoluciones ICC-ASP/4/Res.4, ICC-ASP/5/Res.3 y ICC-ASP/6/Res.2, la Asamblea aprobó disposiciones y recomendaciones sobre la cuestión de los atrasos de los Estados Partes y las formas de abordar el problema.

Documentación

Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005 (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte III, resolución ICC-ASP/4/Res.4.

Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006 (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), parte III, resolución ICC-ASP/5/Res.3, anexo III.

Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007 (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), volumen I, parte III, resolución ICC-ASP/6/Res.2, anexo III.

3. Credenciales de los representantes de Estados en la continuación del octavo período de sesiones

La representación y las credenciales se rigen por los artículos 23 a 28 del Reglamento. De conformidad con el artículo 24, las credenciales de los representantes de los Estados Partes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados a la Secretaría, de ser posible, no más de 24 horas después de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otra persona autorizada por uno de ellos.

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento, en la primera sesión de su octavo período de sesiones, celebrada el 18 de noviembre de 2009, la Asamblea designó los Estados siguientes para integrar la Comisión de Verificación de Poderes:

Costa Rica, Estonia, Irlanda, Lesotho, Países Bajos, República de Corea, Serbia, Suriname y Uganda.

La Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes de los Estados Partes y presentará sin demora un informe a la Asamblea.

4. Organización de los trabajos

La Asamblea examinará y aprobará un programa de trabajo al comienzo del período de sesiones basándose en una propuesta de la Mesa.

5. Conferencia de Revisión

a) Balance de la justicia penal internacional

En la resolución ICC-ASP/8/Res.6, la Asamblea decidió transmitir a la Conferencia de Revisión los temas que figuran en el anexo IV de dicha resolución para que los examinara en el contexto del balance de la justicia penal internacional, teniendo en cuenta la necesidad de incluir aspectos relativos a la universalidad, la aplicación y la experiencia adquirida, con el fin de mejorar el trabajo de la Corte.¹

Documentación

Informe de la Mesa sobre el balance: Impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas (ICC-ASP/8/49)

Informe de la Mesa sobre el balance: Cooperación. Documento de antecedentes y propuestas preliminares referentes a los resultados (ICC-ASP/8/50)

Informe de la Mesa sobre el balance: Complementariedad. Balance sobre el principio de complementariedad: salvar la brecha de la impunidad (ICC-ASP/8/51)

Proyecto de resolución sobre complementariedad (ICC-ASP/8/L. 13)

Informe de la Mesa sobre el balance: Paz y justicia (ICC-ASP/8/52)

b) Propuestas acerca de una disposición sobre la agresión

En la resolución ICC-ASP/8/Res.6, la Asamblea decidió transmitir a la Conferencia de Revisión las propuestas de enmienda contenidas en los anexos I, II y III de dicha resolución.² El anexo II contiene propuestas acerca de una disposición sobre la agresión presentada por el Representante Permanente de Liechtenstein, en su capacidad como antiguo Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2009* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20), volumen I, parte II, resolución ICC-ASP/8/Res.6, párrafo 5.

² *Ibíd.*, párrafo 3.

c) Otros asuntos relacionados con la Conferencia de Revisión

En la resolución ICC-ASP/8/Res.6, la Asamblea pidió a la Mesa que examinara la cuestión de la ejecución del cumplimiento de las penas y presentara una propuesta para que la Conferencia de Revisión considerara una decisión³. En su 18ª reunión, celebrada el 15 de diciembre de 2009, la Mesa pidió a su Grupo de Trabajo de Nueva York que incluyera a examen la cuestión de la ejecución de las penas en sus deliberaciones sobre este asunto.

En la misma resolución, la Asamblea pidió además a la Mesa que continuara los preparativos de la Conferencia de Revisión, incluidas las cuestiones referentes a su alcance y sus repercusiones financieras y jurídicas, así como las cuestiones prácticas y de organización⁴.

En la resolución ICC-ASP/8/Res.6, la Asamblea pidió a la Secretaría de la Asamblea que informara a la Mesa sobre el estado de las deliberaciones con miras a la rápida elaboración, por conducto de la Corte, de un memorando de entendimiento entre el Gobierno de Uganda y la Secretaría que asegure la aplicación, *mutatis mutandis*, a la Conferencia de Revisión de las disposiciones del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, y que también debería contener un calendario para la adopción de las medidas preparatorias⁵.

En su 18ª reunión, celebrada el 15 de diciembre de 2009, la Mesa reconoció la necesidad de establecer un Comité de Redacción para la Conferencia de Revisión y pidió a la Secretaría que preparara cualquier modificación que procediera introducir al respecto en el proyecto de Reglamento de la Conferencia de Revisión.

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Revisión⁶

6. Otros asuntos

No hay documentación

--- 0 ---

³ *Ibíd.*, párrafo 7.

⁴ *Ibíd.*, párrafo 8.

⁵ *Ibíd.*, párrafo 10.

⁶ *Ibíd.*, volumen I, anexo II.